

Situación actual del sector de envasado en España

1

Ley de
Residuos y
Suelos
Contaminados

2

Real Decreto
de Envases y
Residuos de
Envases

Ley de Residuos

Objetivos

Prevención Reducción

Reducción de determinados productos de plásticos de un solo uso

Prohibición

Prohibición de determinados productos plásticos de usar y tirar.

Diseño

Marcado específico en las botellas de plástico de un solo uso.

Fiscalidad

Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables.

Prevención y Reducción

Entre las principales novedades que presenta el texto final del real decreto se incluyen medidas orientadas a la prevención de residuos.

Así, establece objetivos nacionales de carácter orientador, que no son aplicables de forma sectorial ni a un tipo específico de producto envasado.

Prevención y Reducción

En cuanto a los objetivos cuantitativos de reducción coinciden con los establecidos en la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, aplicados a este flujo de envases, y marca un objetivo para 2030 de reducción del 20% para las botellas de plástico de un solo uso respecto a los niveles de 2022.

Prohibición

A partir del 3 de julio de 2021, platos, cubiertos, pajitas, palitos de globos y bastoncillos de algodón de plástico de un solo uso no podrán comercializarse en los mercados de los Estados miembros de la UE.

Diseño



De acuerdo con la normativa europea 2020/2151 que se incluye en el anexo de la Directiva 2019/904 del Parlamento Europeo y Consejo referente a la reducción del impacto de determinados artículos de plástico en el medio ambiente, donde podrían incluirse ciertos envases, se incluirá un etiquetado específico que tiene como fin:

Diseño



- 1** Servir como fuente de información a consumidores sobre la presencia de plásticos en esos productos.
- 2** De las diferentes formas de eliminación a evitar para el producto.
- 3** El impacto medioambiental negativo de vertidos de basura u otros medios inadecuados para su eliminación.
- 4** Concretamente, este marcado podrá realizarse de dos formas diferentes en vasos para bebidas parcialmente fabricadas con plásticos (primera imagen) y fabricados totalmente con plástico.

Fiscalidad

¿Qué grava el Impuesto? – La fabricación, adquisición intracomunitaria o la importación de:

- Envases no reutilizables que contengan plástico
- Los productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de los envases anteriores
- Los productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre, la comercialización o presentación de envases no reutilizables.

Fiscalidad

Excepción:

La elaboración de envases exclusivamente a partir de productos plásticos semielaborados no tendrá la consideración de fabricación de envases a los efectos del impuesto.

Territorio de aplicación del impuesto

La totalidad del territorio español: Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Fiscalidad

Base Imponible

- Se trata de una base imponible basada en unidades físicas, como el resto de impuestos especiales.
- La base será la cantidad en kilos de plástico no reciclado contenida en los envases objeto del impuesto.
- Si a productos por los que ya se ha pagado el impuesto se le incorporan otros elementos de plástico no reciclado de tal manera que tras la incorporación formen parte del envase, la base serán los kilos de plástico no reciclado incorporados.

Fiscalidad

Base Imponible

-Para determinar el porcentaje de plástico reciclado se deberá contar con un certificado UNE-EN 15343:2008 «Plásticos. Plásticos reciclados. Trazabilidad y evaluación de conformidad del reciclado de plásticos y contenido en reciclado» o las normas que las sustituyan.

Tipo impositivo:

-0,45 euros por kilo de plástico no reciclado

Proyecto de Real Decreto de Envases

Objetivos

Prevención

Reutilización

Reciclabilidad

Compostabilidad

**Introducción de
material reciclado**

Prevención

- **Reducción de residuos** de envases: del 13% en 2025 y del 15% en 2030 respecto a 2010.
- **Reducción del 20%** en el número de botellas para bebidas de plástico (monouso) en 2030 respecto a 2022.
- Fomento de la venta a granel, por ejemplo, de **frutas y verduras en lotes de menos de 1,5 kg.**
- Promover estudios de **análisis de ciclo de vida** y de diseño.

Reutilización

- Reutilización de envases HORECA de bebida** (70% en 2025 para bebidas refrescantes).
- Reutilización del 10% de **envases domésticos de bebida** en 2030.
- Reutilización del 5% de **envases domésticos** (diferentes a bebidas) en 2030.

Reutilización

- Reutilización del 20% de **envases comerciales e industriales** (diferentes a bebidas) en 2030.
- Se podrán suministrar **envases reutilizables** en el punto de venta o que el consumidor utilice los suyos.

Reciclabilidad

- Todos los envases deben ser reciclables en 2030 y cuando sea posible reutilizables.
 - Se reciclará el 65% de los envases en 2025 y el 70% en 2030.
- Recogida separada de residuos de envases que hayan contenido productos peligrosos.

Compostabilidad

-En el caso de envases de plástico compostable, el etiquetado informará que el envase está certificado según la norma europea **UNE EN 13432:2001**

«Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje»,

así como otros estándares europeos y nacionales sobre compostabilidad de plásticos en condiciones industriales o de biodegradación a través de compostaje doméstico y comunitario, según corresponda.

Compostabilidad

-Los envases diseñados para ser compostables deberán tener unas características de biodegradabilidad tales que no dificulten la recogida separada ni el proceso de compostaje o la actividad en que hayan sido introducidos.

Material Reciclado

-Los envases de PET deberán contener al menos un **25% de plástico reciclado** en 2025.

-Los **envases de plástico no compostables diferentes al PET** deberán contener al menos un 20% de plástico reciclado en 2025.

-Los **envases de plástico** deberán contener al menos un **30% de plástico reciclado** en 2030 (se fijan porcentajes concretos por tipología de envases).

La demostración del contenido en reciclado presente en un envase se realizará mediante la trazabilidad del material.

Fuentes

Restricciones de la UE sobre los plásticos de un solo uso:

https://environment.ec.europa.eu/topics/plastics/single-use-plastics/eu-restrictions-certain-single-use-plastics_es#:~:text=La%20UE%20est%C3%A1%20actuando%20en,Estados%20miembros%20de%20la%20UE.

Las 7 claves del proyecto de Real Decreto de Envases y Residuos de Envases:

<https://www.itene.com/actualidad/las-7-claves-del-proyecto-de-real-decreto-de-envases-y-residuos-de-envase-retos-y-obligaciones/>



Thank you!

www.sormagroup.com